ADENDA I

"Contratación Directa para "Servicio de Pintura Artística _ Mural Exterior de la Secretaría de Acción Social" ID Nº 290.344

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la siguiente Adenda I del llamado por Contratación Directa para "Servicio de Pintura Artistica_Mural Exterior de la Secretaria de Acción Social con ID Nº 290.344 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

30. Se otorgará Anticipo: Si, el anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del total del Contrato. El porcentaje de garantía de cumplimiento por anticipo deberá ser del 100% de conformidad al Art. 81 del Decreto N° 21909/03, que deberá ser emitida por una compañía de seguros; Artículo 81. Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo. (Texto actualizado Decreto Nº 5174/05). De conformidad con el Artículo 39º, incisos b) y c) de la Ley, el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley, y una garantía por los anticipos que reciban. La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Anexo D - Formularios
FORMULARIO Nº 7

En su cláusula Novena:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato y de Anticipo se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, extendida hasta el 31/05/2015. Así también el Proveedor deberá presentar Garantía por el 100% del Anticipo extendida también hasta el 31/05/2015.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Responsable
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social